



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

CARGO ALCALDE



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°306 -2018-A/MDP

Pangoa, 11 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El Informe Técnico N° 019-2018/MDP/GIUR/OEP-UF, de fecha 11/06/2018 de Econ. Greysi M. Layme Lara, Responsable de la Unidad Formuladora, mediante el cual informa el Registro de la Modificación del Expediente Técnico en la Fase de Inversión del Proyecto con COD. SNIP N°128865 denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL CENTRO POBLADO CAMPIRUSHARI, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN"; Informe N° 182-2018/KGOP/OEP/MDP, de fecha 11 de junio del 2018 de la Arq. Katherine G. Obregón Pomayay, jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, mediante el cual informa la Aprobación y Modificación el Expediente técnico del proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, indica que los gobiernos locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 025-2017-GIUR/MDP, de fecha 28/08/2018 del Arq. Ivan J. Mendoza Artica, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la MDP, Aprueba El Expediente Técnico (Estudio Definitivo) del Proyecto con Cod. UNICO N° 2136151 denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL CENTRO POBLADO CAMPIRUSHARI, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN", con un presupuesto de S/. 3, 904, 594.73, y;

Que, mediante INFORME N° 246-2018/AMEC/DESLO/GIUR/MDP, de fecha 12/03/2018 del Ing. Alan Mihal Estrada Cardozo, Jefe de la División de Ejecución, comunica que PROVIAS NACIONAL-MTC viene ejecutando el proyecto con Cod. Único N° 2167895 denominado "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA MAZAMARI - PANGOA - CUBANTIA"; por lo que recomienda que en el tramo a intervenir no se proponga ningún tendido de tuberías en la faja de Servidumbre de la Vía Nacional y se considere el tendido de los mismos en ambas márgenes de la vía para evitar cruces e inconvenientes, y;

Que, mediante CARTA N° 045-2018/GIUR/MDP, de fecha 13/03/2018 del Arq. Ivan J. Mendoza Artica, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la MDP, comunica al Ing. Sanitario EDGAR DAVID CUPE FLORES consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto con Cod. UNICO N° 2136151 denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL CENTRO POBLADO CAMPIRUSHARI, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN"; que debe de realizar las modificaciones del Planteamiento del tendido de las redes de agua y desagüe en atención a lo solicitado en el INFORME N° 246-2018/AMEC/DESLO/GIUR/MDP, y;

Que, mediante OFICIO N° 50-2018, EXP. N° 64198 de fecha 22/03/2018 del Ing. Sanitario EDGAR DAVID CUPE FLORES consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico, se presenta la subsanación de observaciones, así mismo informa el reingreso del expediente técnico al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS, y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, con Informe N° 182-2018/KGOP/OEP/MDP de fecha 11 de junio del 2018, la Arq. Katherine G. Obregón Pomayay, jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Aprueba las modificaciones surgidas en el Expediente técnico del proyecto con Cod. UNICO N° 2136151 denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL CENTRO POBLADO CAMPIRUSHARI, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN" por la suma de inversión de S/. 5, 751, 108.29, que fue elaborado por el Ing. Sanitario. CUPE FLORES EDGAR DAVID con Reg. CIP N° 115445, quien es responsable por el contenido del Expediente Técnico; así mismo solicita la opinión favorable de la concepción técnica del proyecto y su respectivo Registro de las modificaciones en la fase de Ejecución del Proyecto en el Banco de Inversiones del MEF, y;



Con Informe Técnico N° 019-2018/MDP/GIUR/OEP-UF, de fecha 11/06/2018 de Econ. Greysi M. Layme Lara, Responsable de la Unidad Formuladora, emite la Opinión técnica favorable respecto a la Consistencia técnica del proyecto e informa el Registro en la Fase de Ejecución del Proyecto con COD. UNICO N° 2136151, y;

Por lo expuesto, de conformidad con la facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las modificaciones del Expediente técnico del Cod. UNICO N° 2136151 denominado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL CENTRO POBLADO CAMPIRUSHARI, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN", cuyo presupuesto total asciende a Cinco Millones setecientos cincuenta y un mil ciento ocho con 29/100 Soles (S/. 5, 751,108.29) Cuyo plazo de ejecución de Obra es de 180 días (06 meses) y modalidad de ejecución por Administración Indirecta-Contrata.

El presupuesto determinado en el presente proyecto se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/. 4, 051, 960.41
GASTOS GENERALES	S/. 324, 156.83
UTILIDAD	S/. 283, 637.23
SUB TOTAL	S/. 4, 659, 754.47
IGV	S/. 838, 755.80
VALOR REFERENCIAL	S/. 5, 498, 510.27
SUPERVISION	S/. 202, 598.02
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 50, 000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. 5, 751, 108.29

SON: Cinco Millones setecientos cincuenta y un mil ciento.ocho con 29/100 Soles (S/. 5, 751,108.29)

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 025-2017-GIUR/MDP, de fecha 28/08/2018 emitida por el Arq. Ivan J. Mendoza Artica, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la MDP.

ARTICULO TERCERO.- Hágase de Conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Estudios y Proyectos e Instancias pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas con las formalidades de ley, dejándose copia del mismo en legajo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE